

ADMINISTRACION LOCAL

21375 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.*

Por Real Decreto 1749/1978, de 2 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio, fue declarada la urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para la ocupación por este Ayuntamiento, con destino a la construcción de dos Centros de Educación General Básica y viviendas para Maestros, de las parcelas de terreno que después se dirán.

En consecuencia de ello, ha sido señalado el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantar, sobre el terreno, el acta previa a la ocupación de dichas parcelas por este Ayuntamiento, advirtiéndose que se dará comienzo a las actuaciones en la parcela que se identifica con el número uno, pasando después a la número dos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las parcelas de que se trata se describen así, conforme al expediente de razón y Real Decreto referenciado:

Uno.—Parcela de terreno sita en el barrio de Nuevo Gijón, en el término municipal de Gijón, que forma parte de las par-

celas números ochenta y cuatro y ochenta y dos-a del polígono catastral número nueve, propiedad de «Inmobiliaria Nuevo Gijón, S. A.», que ocupa una superficie de diez mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte con la parcela número ciento treinta y seis-b del polígono catastral número nueve y con senda de las Maravillas; al Sur, con ronda exterior; al Este, con senda de las Maravillas, y al Oeste, con las parcelas ciento treinta y siete-b y ciento cuarenta del mismo polígono catastral número nueve.

Dos.—Parcela de terreno sita en el barrio Nuevo Gijón, en el término municipal de Gijón, que ocupa una superficie de siete mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con senda de las Maravillas; al Sur, con la confluencia de las calles H-tres y H-cinco; al Este, con la calle H-tres, y al Oeste, con ronda exterior. Es propiedad de «Inmobiliaria Nuevo Gijón, S. A.».

Por el presente edicto se requiere a los interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación los que resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Gijón, 1 de agosto de 1978.—El Alcalde.—5.783-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Belfil, S. A.», contra revocación del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 1977, por la cual se denegó la marca número 734.450 denominada «Belfil» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 509 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.454-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, que denegó el registro de la marca número 700.791, «Neumotrim»; pleito al que ha correspondido el número 511 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.456-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de diciembre de 1976, que concedió la marca número 67.422, «Dalliden»; pleito al que ha correspondido el número 508 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.457-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Dulzaides contra la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Orden Público de 10 de marzo de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 589 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.426-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita y doña Martina Ibarrola Machindiarrena, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbansimo, resolviendo recurso de alzada (R. 1311-77) derivado de expediente sancionador seguido bajo el número VPM-240-76; pleito al que ha correspondido el número 630 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.424-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Muñoz Ramírez contra la Resolución del Director general de la Vivienda, de fecha 3 de abril de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Vivienda de 28 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 629 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.425-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Ramiro Balaña Mediavilla, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en funciones por sustitución reglamentaria del número 1 de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 111 de 1975, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Raúl Recuero López y su esposa, doña Mercedes Sagardoy Estévez, de esta vecindad, en reclamación de 488.391,28 pesetas de principal, y 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en junto 688.391,28 pesetas en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, lo siguiente:

«Local comercial bajo izquierda, letra A, de la casa en Badajoz, calle Adelardo Coveri, número 20. Ocupa una superficie de 236 metros y 77 decímetros cuadrados. Lo constituye una nave con patio al fondo. Linda: frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, local comercial bajo izquierda B, vestíbulo y hueco de escaleras y ascensor del edificio, y local comercial bajo derecha A; izquierda, finca de Jesús Canga Menéndez y Eduardo Tejedor Piñera, y fondo, con finca de los RR. HH. Maristas.»

Inscrita al folio 9 del libro 374 de Badajoz, inscripción primera vigente de dominio, finca número 19.738 a favor de los cónyuges doña Mercedes Sagardoy Estévez y don Rafael Recuero López y para su sociedad conyugal. Tasada en 7.103.100 pesetas.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que el tipo del remate es el de 7.103.100 pesetas, en que ha sido tasado el bien a subastar y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación exigida por la Ley se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 15 de julio de 1978.—El Juez, Ramiro Balaña Mediavilla.—El Secretario. 10.042-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, por el

presente se hace saber: Se ha tenido en el día de la fecha por solicitado estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Construcciones Electrotexiles Riera, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, avenida de Ferrocarril, sin número, representada por el Procurador don José Castells Vall, y han sido designados Interventores los titulados mercantiles don Luis Ushón Duch y don Luis García Rodríguez y el acreedor del primer tercio, «Fundería, S. A.». Y para que sirva de notificación en forma a las personas interesadas, libro el presente que firmo en Hospitalet a 7 de julio de 1978.—El Secretario.—5.121-16.

MADRID

El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación el bien que luego se dirá y que ha sido embargado al demandado don Arturo Calvo Ayala en el procedimiento ejecutivo seguido contra el mismo en este Juzgado con el número 1.140/75-B2, para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros; que los títulos de propiedad del piso que se subasta obran, por certificación, unidos a los autos en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que se conforman con los mismos, sin exigir ninguno otro y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se proceda a su extinción, en la cantidad ofrecida en la subasta, entendiéndose que todo licitador se subroga en los mismos.

Bien que se subasta

Un piso sito en la calle Luisa Fernanda, número 12, piso ático izquierda, situado en la planta 6.ª y así como el trastero número 18 en sótano anexo a dicho piso, valorado todo ello pericialmente en la cantidad de 2.028.160 pesetas, que es el precio por el que sale a subasta.

Se hace constar que el referido piso objeto de la subasta le ha sido embargado al ejecutado don Arturo Calvo Ayala.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—10.046-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.133-78, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Talleres La España, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 10, dedicada a las construcciones metálicas, habiendo recaído providencia con esta fecha, teniendo por solicitada la aludida suspensión de pagos y acordando la intervención de las ope-

raciones por los Interventores nombrados, don Manuel Vila Vila, don Manuel Ojeda Venero y doña María de los Dolores Guerrero González, domiciliados en Madrid.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de julio de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—10.067-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Justo Guedeja Marrón, accidental Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de menor cuantía número 78 de 1978 sobre reclamación de cantidad (doscientas treinta mil pesetas), instados por «Comercial Forestal, S. A.», representada por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, contra Khalil Boum-Hamed, Luis Díaz Morillo, Luis Díaz Cortés, Juan José Hernández Villagrey y Antonio Manrique Arribas, y en los que, y por providencia del día de la fecha, he acordado emplazar, por medio del presente, a Khalil Boum-Hamed para que comparezca en los presentes autos por término de nueve días, provisto de Letrado y Procurador, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera así, será tenido por rebelde, sin hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

En San Lorenzo de El Escorial a 17 de julio de 1978.—El Juez de Primera Instancia accidental, Justo Guedeja Marrón.—El Secretario.—9.991-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 506/77, instruido por lesiones de don Miguel Barquero Carrillo al colisionar el velomotor que conducía con el vehículo matriculado B-1323-BL, conducido por su propietaria, doña Rosario Arroyo Meseguer, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Barquero Carrillo, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización a Rosario Arroyo Meseguer en cuatro mil cuatrocientas pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Prat de Llobregat, 17 de julio de 1978.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—9.423-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Matias Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 275-78, instruida contra el legionario del mismo Tercio José Sánchez Menéndez, por el presunto delito de desertión, ha acordado que dicho encartado comparezca en este Juzgado en el término de veinte días al objeto de notificarle la resolución del citado procedimiento.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez instructor.—(1.473.)